

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N°24/2026

EXP 254/2026

Iniciador: Departamento de logística y Coordinación

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N°11/2026), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que en las págs. 8/11, el Departamento de logística y Coordinación elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que en las págs. 2/7, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes.

Que en la pág. 15, el Departamento de Presupuesto informó que procedió a la carga y autorización de la Solicitud de Gastos N° 146/2026 -agregada en la pág. 16- en estado "Autorizado".

Que en la pág. 17, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 5 de mayo de 2026, donde consta un costo estimado de pesos doscientos veintisiete millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 227.350.000,00).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación de que se trata (pág. 19/56 y 61/63), con la correspondiente conformidad de la titular del Área (v. pág. 58).

Que en las págs. 85/92, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 19.248).

Que en las págs. 94/134, luce la Resolución ADM N° 134/26, de fecha 27 de mayo de 2026, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a nueve (9) firmas (págs. 137/145 y 152). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (pág. 146), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (pág. 147) y a la Cámara del Comercio Automotor (pág. 148). También se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (pág. 136) y a la publicación en el Boletín Oficial (fs. 150/151).

Que en la pág. 179, luce el Acta de Apertura N° 29/2026 de la Licitación Pública N°11/2026, de fecha 19 de junio de 2026, con la presentación de las siguientes ofertas:

- **Oferta N°1:** GERLI AUTOMOTORES S.A. (CUIT N° 30-71045213-6). Monto total de la Oferta: PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 69.000.000,00).
- **Oferta N°2:** IGARRETA S.A.C.I. (CUIT N° 33-53876676-9). Monto total de la Oferta: PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 209.858.900,00).

- **Oferta N°3:** IVECAM S.A. (CUIT N° 30-56227129-1). Monto total de la Oferta: PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 121.073.746,00).
- **Oferta N°4:** BUSWAGEN S.A. (CUIT N° 33-71431711-9). Monto total de la Oferta Base: PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO CON 60/100 (\$115.488.505,60). Monto total de la Oferta Alternativa: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 68/100 (\$ 128.728.851,68).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes en las págs. 180/459.

Que en las págs. 470/473 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas y de Precios, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas, resultó necesario requerir a la Oferta N°1 -GERLI AUTOMOTORES S.A.- que REMITA copia certificada de la documentación necesaria que permita verificar que el firmante de la oferta posee la representación legal de la firma “Acreditación de Representación” -Estatuto de Constitución de la Sociedad- y, según corresponda, poder, última acta de distribución de cargos, etc., conforme lo requerido en el Artículo 7, inciso 3), y en su anteuúltimo párrafo (v. pág. 478); lo que fue cumplido en tiempo y forma y obra en las págs. 487/524.

-III-

En punto al *análisis de las ofertas propiamente dichas*, esta Comisión solicitó:

- A la Oferta N°2 – IGARRETA SA.I.C.- (v. pág. 479) que ACLARE respecto a lo manifestado en su oferta: “VALIDEZ DE OFERTA: 30 días corridos, según lo solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares.”, si lo indicado debe entenderse en un todo de acuerdo lo establecido en el ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) y por un plazo máximo de un (1) año contado desde el día de Apertura de Ofertas; salvo manifestación fehaciente por parte del oferente.
Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. págs. 485/486).
- A la oferta N°3 -BUSWAGEN S.A.- (v. pág. 480) QUE REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caucción firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de “Garantía de Oferta”, a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales.
Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. págs. 481/484 y en la ACT 2880/26).

Recibida la totalidad de las respuestas, fue solicitado al área técnica el Informe técnico de su competencia (v. pág. 525). Ello, excluyendo del análisis a la Oferta N° 3 -IVECAM S.A.-, toda vez que se encuentra en condiciones de ser rechazada.

En ese sentido, corresponde abundar que esta Oferta incluyó en su presentación la leyenda que aclara que cotiza un “precio **estimativo a la fecha**” (v. pág. 329), lo cual atenta contra el precio cierto, comparable y contra el mantenimiento de la Oferta -que debe, lógicamente, permanecer inmodificada durante este plazo de mantenimiento- durante el plazo establecido por Pliego y por la propia Oferta, de acuerdo a las normas de aplicación.

Al respecto, corresponde recordar el criterio establecido por la Asesoría Jurídica del Organismo en su Dictamen AJ N°15.780, en cuanto a que “cabe partir de la siguiente regla

medular para todo organismo contratante: brindarle a los oferentes que hubieren incurrido en faltas u omisiones, la posibilidad de subsanar deficiencias no sustanciales, para no restringir la concurrencia de ofertas [...] Bajo ese norte, la normativa en juego debe ser siempre interpretada de manera tal que permita la subsanación de las deficiencias que presente la oferta y la puja entre la mayor cantidad posible de interesados, pero siempre respetando el principio rector de igualdad. Pues, ambos principios –“concurrencia” e “igualdad”- deben complementarse en lugar de oponerse [...] **El límite de dicha permisión radicará en la imposibilidad por parte de los particulares de modificar aspectos que se reputen sustanciales de la oferta (vgr. Precio/objeto, cantidad o calidad de los bienes o servicios a proporcionar) una vez vencido el plazo para presentarla**, por resultar ello violatorio de la igualdad y la transparencia, atento podría importar una suerte de mejora en relación con las demás ofertas presentadas [...] **En general, queda alcanzada por esta restricción la pretensión de modificar el contenido de cualquier aspecto de la oferta que esté destinado a ser comparado por el órgano administrador para la adjudicación del contrato a la propuesta más conveniente**” (el resaltado nos pertenece).

Así, es opinión de esta Comisión Evaluadora que lo manifestado por la firma oferente se encuentra en contraposición a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en sus artículos: 6 - INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA: La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia (...), 7 - CONTENIDO DEL SOBRE, CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE, inciso 5: Contener el precio unitario y cierto (...) y 8 - COTIZACIÓN: (...) Deberá consignarse las cantidades ofrecidas, el precio unitario y cierto; y en consecuencia, se recomendará su RECHAZO en virtud de lo establecido en el artículo 17, inciso h): *Que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la licitación.*

Luego, fueron recibidos requerimientos técnicos con carácter previo a la emisión del Informe técnico solicitado (v. pág. 526/527).

Así, fue solicitado a la **Oferta N°4 -BUSWAGEN S.A.-** (v. pág. 528) que:

- Respecto de su oferta para el Renglón 1 - Cotización Principal y Alternativa: - Confirmar que el vehículo ofertado y el furgón paquetero serán provistos en color blanco. - Precisar la versión del vehículo ofertado (transmisión manual o VTronic), a fin de verificar la capacidad de carga útil y el largo carrozable correspondientes a la configuración ofrecida. - Informe si el furgón paquetero dispone de una puerta lateral en cada lado. - Informe si el portón trasero es de dos hojas, tipo libro, de apertura total.
- Indicar si los vehículos ofertados serán entregados con todos los accesorios y/o herramientas detallados en el Punto 10 del apartado “Características de la Contratación”: “Rueda de auxilio completa, Cricuet, Llave saca ruedas, Extintor reglamentario con soporte, Juego de balizas de seguridad, Chaleco de seguridad reflectante, Cuarta de Remolque, Guantes Moteados y Botiquín de Primeros Auxilios”.

Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. págs. 529/530).

También se requirió a la **Oferta N°1 -GERLI AUTOMOTORES S.A.-** (v. pág. 531), que:

- Respecto de su oferta para el Renglón 2, confirmar que el vehículo ofertado será provisto en color blanco conforme lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Indicar si el vehículo ofertado será entregado con todos los accesorios y/o herramientas detallados en el Punto 10 del apartado “Características de la Contratación”: “Rueda de auxilio completa, Cricuet, Llave saca ruedas, Extintor reglamentario con soporte, Juego de balizas de seguridad, Chaleco de seguridad reflectante, Cuarta de Remolque, Guantes Moteados y Botiquín de Primeros Auxilios”.

Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. págs. 532/534).

Remitidas que fueran las aclaraciones primigenias (v. págs. 535/536), fue realizado un segundo requerimiento técnico (v. págs. 537/539).

En consecuencia, se solicitó:

A la **Oferta N°4 -BUSWAGEN S.A.**” (v. pág. 540), “Respecto de su oferta para el Renglón 1 - Cotización Alternativa: Precisar la versión del vehículo ofertado (transmisión manual o VTronic), a fin de verificar la capacidad de carga útil y el largo carrozable correspondientes a la configuración ofrecida”.

Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. págs. 541/542).

A la **Oferta N°2- IGARRETA S.A.C.I.-** (v. pág. 543), “Respecto de su oferta para el Renglón 2: indicar si el vehículo ofertado será entregado con todos los accesorios y/o herramientas detallados en el Punto 10 del apartado “Características de la Contratación”: “Rueda de auxilio completa, Cricquet, Llave saca ruedas, Extintor reglamentario con soporte, Juego de balizas de seguridad, Chaleco de seguridad reflectante, Cuarta de Remolque, Guantes Moteados y Botiquín de Primeros Auxilios”.

Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. págs. 544).

Finalmente, remitidas que fueron las respuestas recibidas (v. págs. 546/548), se recibió el Informe Técnico correspondiente (v. págs. 549/554), del que surge que:

-Para el Renglón N°1, la Oferta N°2 -IGARRETA S.A.C.I.- NO CUMPLE las especificaciones técnicas del Pliego, porque presenta un vehículo con una cilindrada de 3760, menor a la requerida en el Pliego (de 3800-5200 cc).

-Para el renglón N°1, la Oferta N°4 -BUSWAGEN S.A.- (Base y Alternativa) CUMPLEN TODAS las especificaciones técnicas del Pliego.

-Para el Renglón N°2, la Oferta N°1 -GERLI AUTOMOTORES S.A.- y la N°2 -IGARRETA S.A.C.I.- CUMPLEN TODAS las especificaciones técnicas del Pliego.

Por último, en punto al *análisis económico*, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En ese orden, cabe señalar que, sin una posterior manifestación en contrario, suele tomarse como parámetro para evaluar económicamente las ofertas el margen del 20% por sobre el costo estimado por el área técnica, conforme el criterio establecido por usos y costumbres y con fundamento en diversos argumentos.

De todos modos, en este procedimiento de selección en particular, se estableció un **“Criterio de Evaluación Económica”** (en el punto 4 de las Características de la Contratación, en el Pliego de Especificaciones Técnicas) en función del cual “a los efectos de la evaluación de las ofertas, se determinará un índice económico comparativo (IEC) para cada propuesta, conforme la siguiente fórmula:

$$IEC = \text{Precio total ofertado} / (\text{Capacidad volumétrica útil en m}^3 \times \text{Años de garantía ofrecidos})$$

Donde:

- Precio total ofertado incluye todos los gastos y patentamiento, excepto el seguro.
- Capacidad volumétrica útil: volumen de carga útil del furgón expresado en metros cúbicos (m³), debidamente acreditado mediante ficha técnica.
- Años de garantía: plazo total de garantía extendida por el fabricante del vehículo expresado en años completos.

Resultará más conveniente aquella oferta que presente el menor valor de IEC.

En caso de empate, se considerará como criterio de desempate el menor precio total ofertado”.

De acuerdo a este análisis técnico-económico, ninguna de las Ofertas se encuentra en condiciones de ser desestimada y resulta el siguiente Orden de mérito:

- Para el Renglón N°1, en Orden de mérito N°1, la **Oferta N°4 Alternativa** -BUSWAGEN S.A.-; y en Orden de Mérito N°2, la Oferta N°4 Base -BUSWAGEN S.A.-;

-Para el Renglón N°2, en Orden de Mérito N°1, la **Oferta N°2** -IGARRETA S.A.C.I.-; y en Orden de Mérito N°2, la Oferta N°1 – GERLI AUTOMOTORES S.A. (v. págs. 552/554).

En orden a los *aspectos formales* observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde dar cuenta de cada uno de ellos, para las ofertas que continúan en análisis.

Respecto al requisito del art. 7.2 -presentación de la oferta foliada-, se señaló que la Oferta N°4 – BUSWAGEN S.A.- “está foliada en su totalidad; no obstante, la foliatura empieza en el número 2”. Al respecto, el requisito es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones -ahora, con el expediente digital, son escaneadas e incorporadas al trámite y la documentación original contenida en los sobres permanece a resguardo en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (v. pág. 474/475).

Respecto al requisito del art. 7.3 -presentación de la oferta firmada-, se señaló que la Oferta N°1 -GERLI AUTOMOTORES S.A.- no se encuentra firmada en la pág. 203; mientras que la Oferta N°4-BUSWAGEN S.A.- no suscribió las págs. 435/459. Sin embargo, se trata de fojas en las que obra folletería (una foto, específicamente) y de documentación certificada por Escribano Público.

Respecto al requisito del art. 7.5 y 8 -Cotización- se observó que la Oferta N°2 -IGARRETA S.A.C.I.- y la Oferta N°4 -BUSWAGEN S.A.- habían indicado que entregarían los vehículos patentados. Sin embargo, nada se requirió porque, si bien las firmas debían cotizar el patentamiento -no sólo para su eventual solicitud sino para la utilización de la fórmula IEC ya citada -que aclara “Precio total ofertado incluye todos los gastos y patentamiento, excepto el seguro”; en todo caso, el Organismo conserva la facultad, de disponer “la contratación del servicio de “patentamiento” al adjudicatario o la resolución del trámite de manera interna” (v. pto. 3 de las Características de la Contratación en el Pliego de Especificaciones Técnicas).

Respecto al requisito del punto 2 del Apartado “Características de la Contratación” -Plazo de entrega-, se observó que la Oferta N°2 -IGARRETA S.A.C.I.-, para el Renglón N°2, y la N°4 -BUSWAGEN S.A.-, para el Renglón N°1, indicaron Plazos de entrega menores a los establecidos por Pliego; sin embargo, dado que el Pliego establece un “plazo máximo” y que los plazos inferiores ofertados benefician a este Organismo, nada debió consultarse.

Por último, en el Cuadro Comparativo allí se observa que existen ciertas características de la Contratación sobre las cuales las ofertas no se han manifestado: “plazo de mantenimiento de la oferta”, “Lugar de entrega” y “plazo de entrega”; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ese sentido, y tal como ha interpretado esa Sección Gestión de Contrataciones, conforme lo establecido en la Planilla Anexa I -Declaración Jurada del PBC, se entiende según Pliego. Así, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los “efectos de la presentación de la oferta”, que establece que “[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación”; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente “la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento”. Así, *salvo manifestación expresa en contrario*, el plazo de mantenimiento de la oferta se rige por el art. 10 del Pliego, el “Lugar y forma de entrega” es el establecido en el Punto 1 de las Características de la Contratación y el “Lugar de entrega”, en el punto 2 del mismo apartado.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, el Informe Técnico recibido y lo establecido en Artículo 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC, en el presente Dictamen se RECOMIENDA:

- I. RECHAZAR la Oferta N°3 -IVECAM S.A.- por los motivos expuestos en el Punto III del presente Dictamen y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, inciso h) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- II. DESESTIMAR la Oferta N°2 -IGARRETA S.A.C.I.- para el Renglón N°1, por no cumplir con los requerimientos técnicos del Pliego de Especificaciones Técnicas, de acuerdo a los motivos expuestos en el Punto III del presente Dictamen.
- III. ADJUDICAR el Renglón N°1 a la Oferta N°4 -BUSWAGEN S.A.- Alternativa, por la suma de pesos ciento veintiocho millones setecientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y uno con 68/100 (\$128.728.851,68).
- IV. ADJUDICAR el Renglón N°2 a la Oferta N°2 -IGARRETA S.A.C.I.-, por la suma de pesos setenta y dos millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 (\$72.617.400,00).
- V. CONSIDERAR en Orden de Mérito 2 para el Renglón N°1, a la Oferta N° 4 -BUSWAGEN S.A.- Base; y en Orden de Mérito 2 para el Renglón N°2, a la Oferta N°1 -GERLI AUTOMOTORES S.A.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, en la fecha de las firmas.